

Institución Educativa Gonzalo Restrepo Jaramillo

IE GONZALO RESTREPO JARAMILLO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 15

SEDE JUAN CANCIO

El rector de La institución educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, decreto reglamentario de educación Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y las conferidas en el Reglamento de contratación de espacios aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en las carteleras y página web de la Institución, los documentos que respaldan la siguiente convocatoria publica.

Que posterior a la evaluación de la(s) propuesta(s) recibidas, se presenta una oferta habilitada para adjudicarse, luego de no recibirse Observaciones al Proceso, por lo tanto se procede adjudicar el proceso contractual a:

LINA MARIA DUQUE RENDÓN con cédula N° 43 620.993

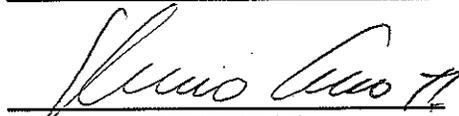
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Presente Contratación a:

LINA MARIA DUQUE RENDÓN
identificado con cédula Número: 43.620.993 quien pagará a la Institución NUEVE

cuotas mensuales por valor de: \$308.000= TRES CIENTOS OCHO MIL PESOS M/L.

Dado en Medellín, el día 13 de noviembre de 2024


RECTOR(A)

Institución Educativa Gonzalo Restrepo Jaramillo

IE GONZALO RESTREPO JARAMILLO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 13

SEDE PRINCIPAL.

El rector de La institución educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, decreto reglamentario de educación Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y las conferidas en el Reglamento de contratación de espacios aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en las carteleras y página web de la Institución, los documentos que respaldan la siguiente convocatoria pública.

Que posterior a la evaluación de la(s) propuesta(s) recibidas, se presenta una oferta habilitada para adjudicarse, luego de no recibirse Observaciones al Proceso, por lo tanto se procede adjudicar el proceso contractual a:

MARIA AMANDA RENDÓN BEDOYA con cédula N° 43.729.998

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Presente Contratación a:

MARIA AMANDA RENDÓN BEDOYA
identificado con cédula Número: 43.729.998 quien pagará a la Institución NUEVE

cuotas mensuales por valor de: \$1'089.000 = UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L.

Dado en Medellín, el día 13 de noviembre de 2024


RECTOR(A)

Institución Educativa Gonzalo Restrepo Jaramillo

IE GONZALO RESTREPO JARAMILLO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 14

SEDE ANUNCIACIÓN.

El rector de La institución educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, decreto reglamentario de educación Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y las conferidas en el Reglamento de contratación de espacios aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en las carteleras y página web de la Institución, los documentos que respaldan la siguiente convocatoria publica.

Que posterior a la evaluación de la(s) propuesta(s) recibidas, se presenta una oferta habilitada para adjudicarse, luego de no recibirse Observaciones al Proceso, por lo tanto se procede adjudicar el proceso contractual a:

SANDRA BIBIANA OCHOA VÉLEZ con cédula N°

39.176.308

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Presente Contratación a:

SANDRA BIBIANA OCHOA VÉLEZ.

identificado con cédula Número: 39.176.308 quien pagará a la Institución NUEVE

cuotas mensuales por valor de: \$30.000 TRESIENTOS DIEZ MIL

- PESOS M/1.

Dado en Medellín, el día 13 de noviembre de 2024


RECTOR(A)

Institución Educativa Gonzalo Restrepo Jaramillo

IE GONZALO RESTREPO JARAMILLO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 16

PAPELERIA.

El rector de La institución educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, decreto reglamentario de educación Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y las conferidas en el Reglamento de contratación de espacios aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en las carteleras y página web de la Institución, los documentos que respaldan la siguiente convocatoria publica.

Que posterior a la evaluación de la(s) propuesta(s) recibidas, se presenta una oferta habilitada para adjudicarse, luego de no recibirse Observaciones al Proceso, por lo tanto se procede adjudicar el proceso contractual a:

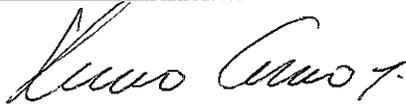
CLAUDIA ELENA MURILLO VELEZ con cédula N° 43.810.490

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Presente Contratación a:

CLAUDIA ELENA MURILLO VELEZ
identificado con cédula Número: 43.810.490 quien pagará a la Institución NUEVE
cuotas mensuales por valor de: \$ 180.000= CIENTO OCHENTA MIL PESOS
M/J.

Dado en Medellín, el día 13 de noviembre de 2024


RECTOR(A)